



RESOLUCIÓN VD-11090-2019

Autoriza el documento plan de estudios del Bachillerato en la Enseñanza de la Psicología, código 320215, según solicitud realizada mediante oficio EFD-D-443-2018, de la Escuela de Formación Docente.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, ch) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del Reglamento del Centro de Evaluación Académica (CEA); resuelve:

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, no posee en sus archivos la resolución de origen de este plan de estudios y que fue aprobado, debido a que inició su ejecución en el año 1967, donde se aprobaban las carreras mediante comisión y el acuerdo del Consejo Universitario, además de no contar con la tecnología adecuada para los archivos correspondientes.
2. Que cuando se creó la carrera no se presentó el documento plan de estudios, debido a que el modelo actualmente establecido en el CEA no existía; por lo que se recrea en la propuesta presentada por la Escuela, lo realizado desde el inicio de la carrera hasta la actualidad. De esta forma, lo indicado en el documento plan de estudios del Bachillerato en la Enseñanza de la Psicología aplica a todo el estudiantado, asimismo, podrá ser aplicado a personas graduadas de la carrera, en lo que corresponda y siguiendo criterios técnico – académicos.



Resolución VD-11090-2019

Página 2

3. Que la Vicerrectoría de Docencia ha aprobado, en los últimos cinco años, modificaciones a este Plan de Estudios, mediante las siguientes resoluciones curriculares:

PLAN DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO EN LA ENSEÑANZA DE LA PSICOLOGÍA		
Descripción de la modificación	Aprobada según resolución N°	Rige a partir de
Modificación parcial	VD-R-10010-2018	I ciclo de 2018
Modificación parcial	VD-R-9156-2014	I ciclo de 2015
Modificación parcial	VD-R-8627-2011	I ciclo de 2011

4. Que esta creación del documento plan de estudios fue aprobada por la Asamblea de la Escuela de Psicología en el artículo 3 de la Sesión No. 03, celebrada el 31 de mayo de 2017 y por la Asamblea de Escuela de Formación Docente, en el artículo 4 de la Sesión No. 11-2016, celebrada el 23 de noviembre de 2016 y en el artículo 5 de la Sesión No. 10-2017, celebrada el 08 de noviembre de 2017.

5. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría, está firmada por la Decana de la Facultad de Educación según consta en el oficio DED-824-2018 del 07 de mayo de 2018 y la Directora de la Escuela de Formación Docente, según consta en el oficio EFD-D-443-2018 del 03 de mayo de 2018.

6. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: documento plan de estudios, actas de asambleas de escuelas, programas de cursos y justificación académica de la solicitud.



CONSIDERANDO:

1. Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de los planes de estudios:

- 1.1. La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del Estatuto Orgánico, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
- 1.2. Conforme al artículo 50 inciso a) del Estatuto Orgánico, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
- 1.3. Conforme a los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica

- 2.1. El CEA, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del Reglamento del Centro de Evaluación Académica, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.



2.2. El CEA, mediante informe final del análisis curricular de la creación del documento plan de estudios del Bachillerato en la Enseñanza de la Psicología, entregado a la Dirección del CEA el 12 de noviembre de 2019, diagnosticó positivamente la propuesta de creación del documento plan de estudios. Este diagnóstico está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera.

3. Sobre el caso concreto

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la creación del documento plan de estudios del Bachillerato en la Enseñanza de la Psicología.

Debido a que la propuesta presentada por la Escuela de Formación Docente recrea lo actuado desde la apertura de la carrera y hasta la fecha, lo indicado en el documento plan de estudios del Bachillerato en la Enseñanza de la Psicología será aplicable a todo el estudiantado; asimismo, podrá ser aplicado a personas graduadas de la carrera en lo que corresponda y siguiendo criterios técnico – académicos.



POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

- 1. Autorizar el documento plan de estudios del Bachillerato en la Enseñanza de la Psicología.**

Rige a partir del I ciclo del 2020

2. Se adjunta:

- 2.1. El informe curricular CEA-26-2019, elaborado por el CEA.
- 2.2. El oficio de solicitud.
- 2.3. La propuesta elaborada por la Unidad Académica con los anexos respectivos.

3. La Unidad Académica debe atender:

- 3.1. Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.
- 3.2. El derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.



Resolución VD-11090-2019

Página 6

Esta modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia según lo indicado mediante oficio EFD-D-443-2018, del 03 de mayo de 2018.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de noviembre de 2019.

Este documento está firmado digitalmente 

Dra. Marlen León Guzmán
Vicerrectora de Docencia

AS

V

- C. Facultad de Educación
 - Facultad de Ciencias Sociales
 - Escuela de Formación Docente
 - Escuela de Psicología
 - Comisión Compartida de Enseñanza de la Psicología
 - Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
 - Centro de Evaluación Académica
 - COVO, Vicerrectoría de Vida Estudiantil
 - Oficina de Registro e Información, Ingreso a Carrera
 - Gaceta Universitaria
 - Archivo